

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA OPENVISION S.A..

La compañía OPENVISION S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Agosto del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.3383

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La prestación de servicios tecnológicos que incluyen el desarrollo de programas, entre estos de software, sistemas de informática,....

Quito, 18 AGO. 2005

07 SET 2005  
000023

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR JURIDICO

AR/40167cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO S.A. EN COMPAÑIA LIMITADA SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA. Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS

Se comunica al público que la compañía SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO S.A., se transformó en una compañía limitada SEGURIDAD NACIONAL Y PROFESIONAL SENAPRO CIA. LTDA., y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de junio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3297 de 11 AGO. 2005

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito

2. DURACION: Cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución.

3. CAPITAL: El capital social es de US\$ 800,00 (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), está dividido en 800 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

4. OBJETO: La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad, a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes.....

5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios y su administración al Gerente General y al Presidente. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 11 AGO. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/40166cc

delimita resultaren nombrados. Con el contenido de la demanda, cese a JOSE RAFAEL, MARIA VICTORIA, ROSA MARIA, LEOPOLDO LEONIDAS, JOSE ALEJO Y SEGUNDO MANUEL CACARIN CONDE en la dirección que se indica mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia Yaruquí, a quien se le remitirá suficiente despacho. Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, quien será citado en su despacho. A los herederos y presuntos desconocidos del causante, de conformidad a lo previsto en el Art. 86-bis) se les citará por la prensa en uno de los periodos de mayor circulación de esta ciudad, publicación que servirá como aviso de apertura de la sucesión intestada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para sus notificaciones. NOTIFIQUESE.- JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 09 de Mayo del 2003, las 10h08.- Previamente notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos de MARIA DEL ROSARIO GUARGRILLA CORO mediante una sola publicación en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad a lo previsto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE.- F) DR. IVAN CEVALLOS ZAMBRANO, JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones que le corresponda. Quito, 15 de Julio del 2005. Certifico.

Lcdo. Fernando Naranjo Factos.  
Secretario  
Hay firma y sello  
AC/2042306/ff

R. DEL E.  
JUZGADO DECIMO TERCERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES SE HACE CONOCER

cial, conforme lo dispone el Art. 863 del Código Civil y Notifíquese.-  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 16 de Junio del 2005, las 16h46.- Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 2 Art.862 del Código Civil, nombrase perito al Ing. Manuel Silva, quien tomará posesión de su cargo el día lunes veinte de junio del año en curso a las diez horas, quien emitirá su informe en el término de diez días. Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Certifico.  
Lcdo. Fabián Arregui Martínez.  
SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
AC/2042316/ff

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA MIRYAN CONSUELO ROSERO SOLIS  
ACTOR: JUAN EDMUNDO CASTILLO SALAS  
DEMANDADO: MIRYAN CONSUELO ROSERO SOLIS  
CUANTIA: INDETERMINADA  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
JUICIO Nro. 99-02-S.H.  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de Abril del 2002, las 10h00.- VISTOS.- Agreguese a los autos el escrito presentado. Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Con la demanda y esta providencia hágase conocer a la demanda para los fines de Ley. Atento al juramento rendido por el actor y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se dispone citarle a la demandada